

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2018-9177 *Decreto 83/2018, de 11 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Estabilización para el año 2017.*

I

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que regula en su artículo 19 la "Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal", establece distintos porcentajes para la aplicación de la tasa de reposición en función del sector concreto de que se trate: el 100% en los sectores prioritarios enumerados en su apartado Uno.2, y el 50% en el resto de sectores, si bien incluye una novedad que consiste en la posibilidad de las Administraciones Públicas de disponer de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90% de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016.

La tasa adicional del 90% está limitada a los sectores regulados en las letras A) (Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación), B) (Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de personal estatutario), G) (plazas de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia y de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia), O) (plazas de personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales), P) (plazas de personal que realiza la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo), y Policía Local, del artículo 19. Uno.2, así como también el personal docente e investigador comprendido en la letra J) del mismo artículo, el personal que preste servicios en materia de gestión tributaria y recaudación, y de inspección y sanción de servicios y actividades, el personal del Servicio Público de Empleo Estatal y entidades autonómicas equivalentes que preste servicios en materia de gestión y control de prestaciones de desempleo y actividades dirigidas a la formación para el empleo, y el personal de la escala de Médicos-Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

II

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.2.g), 13.2.d) y 42.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, en el artículo 12 A) del Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, a propuesta del Consejero de Presidencia y Justicia, previa negociación en la Mesa Sectorial de Función Pública y en el Comité de Empresa, con el informe favorable de la Comisión de Coordinación y Retribuciones, y previa deliberación del Gobierno de Cantabria en su reunión del día 11 de octubre de 2018

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación de la oferta de empleo público de estabilización de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se aprueba la oferta de empleo público de estabilización del año 2017 en los términos que se establecen en este Decreto.

VIERNES, 19 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 205

Artículo 2. Cuantificación de la oferta de empleo público de estabilización de 2017.

1. La oferta de empleo público de estabilización del año 2017, para personal funcionario, detallada en el Anexo I, consta de 120 plazas incluidas en las relaciones de puestos de trabajo que se reparten conforme al siguiente detalle:

- SUBGRUPO A1: 35 plazas.
- SUBGRUPO A2: 39 plazas.
- SUBGRUPO C1: 19 plazas.
- SUBGRUPO C2: 22 plazas.
- AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SUBALTERNOS: 5 plazas.

2. La oferta de empleo público de estabilización del año 2017, para personal laboral, detallada en el Anexo II, consta de 75 plazas desempeñadas actualmente por personal laboral temporal y que se reparten conforme al siguiente detalle:

- GRUPO 1: 14 plazas.
- GRUPO 2: 47 plazas.
- GRUPO 3: 14 plazas

Artículo 3. Procesos selectivos.

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar incluyendo, a tal efecto, las pruebas prácticas que sean precisas.

Artículo 4. Promoción Interna.

Además de las plazas a que se refiere el artículo 2 de este Decreto, y con el objetivo de fomentar la promoción interna, se convocarán 22 plazas de promoción interna al Cuerpo General Auxiliar, 22 al Cuerpo Administrativo, 4 al Cuerpo de Gestión, 10 al Cuerpo Técnico Superior, Rama jurídica y 2 al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, dando así cumplimiento al artículo 67 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública.

Estos procesos selectivos de promoción interna se llevarán a cabo en convocatorias independientes de las de ingreso.

Se reservará un cupo no inferior al 7% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 %. Los órganos de selección acordarán las adaptaciones necesarias para asegurar que las personas con discapacidad realizan las pruebas selectivas en condiciones de igualdad con el resto de candidatos.

De las plazas de promoción interna al Cuerpo General Auxiliar, 4 plazas quedan reservadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad general; de las plazas de promoción interna al Cuerpo Administrativo, 4 plazas quedarán reservadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad general; de las plazas de promoción interna al Cuerpo de Gestión, 1 plaza quedará reservada para ser cubierta entre personas con discapacidad general. Las plazas reservadas que queden desiertas se acumularán a las del turno ordinario de promoción interna.

Artículo 5. Personas con discapacidad.

En los procesos selectivos para ingreso en Cuerpos, Especialidades y Categorías profesionales, incluidas las correspondientes a la promoción interna, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Los órganos de selección acordarán las adaptaciones necesarias para asegurar que las personas con discapacidad realizan las pruebas selectivas en condiciones de igualdad con el resto de candidatos.

Del total de la Oferta de Empleo Público se reservará un cupo no inferior al 7% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, correspondiendo un 2% a personas con discapacidad intelectual y el otro 5% a personas con cualquier otro tipo de discapacidad.

CVE-2018-9177

VIERNES, 19 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 205

Las plazas reservadas para personas con discapacidad podrán convocarse conjuntamente con las plazas ordinarias o de manera independiente, determinando la Consejería de Presidencia y Justicia el tipo de convocatoria en cada proceso selectivo, conforme al detalle con que aparecen reflejadas en el Anexo I.

Disposición Adicional Primera. Acumulación de procesos selectivos.

Por motivos de racionalización y eficacia de los procesos selectivos, podrán acumularse plazas autorizadas en distintos Decretos para su tramitación en una única convocatoria. En todo caso, se acumularán las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de estabilización correspondientes al personal funcionario y laboral para el año 2017 con las que se convoquen para estabilización en el año 2018, ejecutándose de forma conjunta.

Disposición Adicional Segunda. Página web con información sobre procesos selectivos.

Con el objeto de ampliar la difusión de las distintas convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público, en la página web del Gobierno de Cantabria en el apartado Empleo Público y dentro de él, Oferta de Empleo Público, se recogerán de la manera más completa posible, a efectos exclusivamente informativos, cada una de las convocatorias y los actos que se deriven de ellas, incorporando, cuando ello sea posible y para mayor comodidad de los candidatos, las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos, así como las relaciones de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de su documento nacional de identidad, apellidos, nombre y, en su caso, fecha y lugar de celebración de los ejercicios.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de octubre de 2018.

El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Presidencia y Justicia,
P.S. El consejero de Obras Públicas y Vivienda
(Decreto 58/ 2016, de 8 de septiembre),
José María Mazón Ramos.

VIERNES, 19 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 205

ANEXO I

OFERTA EMPLEO PÚBLICO ESTABILIZACIÓN AÑO 2017. PERSONAL FUNCIONARIO

SUBGRUPO	CUERPO/ESPECIALIDAD	PLAZAS		
		CUPO GENERAL	RESERVA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
			PERSONAS CON DISCAPACIDAD GENERAL	PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
A1	• CUERPO TÉCNICO SUPERIOR			
	- Rama Jurídica	2		
	• CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE FINANZAS	1		
	• CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR			
	- Psicología	14		
	- Médico	6		
	- Biología	2		
	- Veterinario	2		
	- Arquitecto	2		
	- Ingeniero Industrial	1		
	- Ingeniero Agrónomo	1		
	- Licenciado en Ciencias Químicas	1		
	- Licenciado en Ciencias Ambientales	1		
- Ingeniero Químico	1			
- Pedagogía	1			
TOTAL A1		35		
A2	• CUERPO TÉCNICO DE FINANZAS	3		
	• CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS			
	- ATS/DE	4		
	- Maestro Educador/Educador Social	16		
	- Trabajo Social	4		
	- Fisioterapia	5		
	- Arquitecto Técnico	1		
	- Ingeniero Técnico de Minas	2		
	- Ingeniero Técnico Industrial	1		
	- Ingeniero Técnico Agrícola	1		
- Ingeniero Técnico Forestal	2			
TOTAL A2		39		
C1	• CUERPO ADMINISTRATIVO	9	4	
	• CUERPO TÉCNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL	4		
	• CUERPO TÉCNICO AUXILIAR SANIDAD AMBIENTAL	2		
TOTAL C1		15	4	
C2	• CUERPO GENERAL AUXILIAR	17	5	
TOTAL C2		17	5	
APF	• CUERPO GENERAL SUBALTERNO	2		3
TOTAL APF		2		3
TOTAL GLOBAL		108	9	3

CVE-2018-9177

VIERNES, 19 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 205

ANEXO II

OFERTA EMPLEO PÚBLICO AÑO 2017 ESTABILIZACIÓN

PERSONAL LABORAL

GRUPO	ESPECIALIDAD	ESTAB.
1	<ul style="list-style-type: none">• TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL• TÉCNICO SUPERIOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL	6 8
TOTAL 1		14
2	<ul style="list-style-type: none">• TÉCNICO SOCIO SANITARIO• AUXILIAR DE ENFERMERÍA• OPERARIO DE COCINA• OPERARIO DE MANTENIMIENTO	32 10 3 2
TOTAL 2		47
3	<ul style="list-style-type: none">• EMPLEADO DE SERVICIOS	14
TOTAL 3		14
TOTAL GLOBAL		75